

01-2021-141 NOTIFICACION APERTURA INCIDENTE DESACATO

Juzgado 03 Administrativo Oral - Santander - Barrancabermeja
<j03admbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/07/2024 16:27

Para:judiciales@casur.gov.co <judiciales@casur.gov.co>;juridica@casur.gov.co <juridica@casur.gov.co>;judiciales@casur.gov.co <judiciales@casur.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (772 KB)

239. 01-2021-141 OFICIO APERTURA DESACATO - DIRECTOR CASUR.pdf; 076AutoTramite20240718.pdf;
065OficioRequerimiento20230830 (2).pdf;

señores
DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CORONEL (RP)
WILLIAM JAVIER GUEVARA MEYER

Cordial saludo,
Por medio del presente me permito remitir el oficio incidente de desacato, dictado al interior del trámite de la referencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO DELGADO VELASQUEZ
Secretario del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barrancabermeja



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANCABERMEJA

Palacio de Justicia Barrancabermeja
Calle 50 No.8B-35

Bucaramanga, 18 de julio del 2024
OFICIO 238

Señor
Director General (e) de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
CORONEL (RP) WILLIAM JAVIER GUEVARA MEYER
judiciales@casur.gov.co
juridica@casur.gov.co
judiciales@casur.gov.co

Expediente No.:	680813333001-2021-00141-00
Link consulta expediente:	En este link de la plataforma digital SAMAI se deberá consultar el expediente introduciendo los 23 dígitos del radicado: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx
Parte demandante :	DEICY SANDOVAL MEJÍA con CC N° 1.096.224.316 en nombre propio y en representación de su hija SALOME PINTO SANDOVAL ALICIA MORENO REYES con CC N° 30.343.991 JOSÉ DEL CARMEN PINTO con CC N° 5.589.613 NATHALY YOHANNA MORENO REYES con CC N° 1.127.802.094 YARCETH PINTO MORALES con CC N° 13.850.202 ANDRÉS VALERIO PINTO MORENO con CC N° 1.095.796.808 AURA CRISTINA PINTO MORENO con CC N° 1.096.224.077 OSWALDO PINTO MORALES con CC N° 91.158.385 deicysm_13@hotmail.com ilp20130107@hotmail.com Apoderado: FERNANDO CHAPARRO VALERO chaparrojusticia@gmail.com
Parte demandada:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS. njudiciales@invias.gov.co lballesteros@invias.gov.co CONSORCIO HYCO conformado por las empresas J.M.V. INGENIEROS S.A.S. (JMV SAS), COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. y CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA carlosaugustojaimesbohorquez@gmail.com areajuridicaconsorciout@coherpa.com areajuridicaconsorciout@icein.com.co jmv@jmvingenieros.com mauricio.mosquera@jmvingenieros.com coherpa@coherpa.com felipe.mateus@icein.com.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANCABERMEJA

Palacio de Justicia Barrancabermeja
Calle 50 No.8B-35

	maria.maldonado@grupohycsa.com.mx mlozano@arizaymarin.com notificaciones.judiciales@arizaymarin.com AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@axacolpatria.co garciaharkerabogados@hotmail.com NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NACIONALES juridico@nacionaldeseguros.com.co CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. notificacioneslegales.co@chubb.com notificaciones@gha.com.co CONSORCIO INTERVIAL RUTA 2 conformado por las empresas JOYCO S.A.S. BIC, SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA y SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S. nicolas.echeverri@joyco.com.co notificacionesjudiciales@joyco.com.co javier.carrasco@joyco.com contacto@joyco.com.co coradicacion@joyco.com.co profesional.juridico@joyco.com.co notificacionesjudiciales@joyco.com.co admin.internacional@saitec.es colombia@urglobal.com gerencia@seg-colombia.com
Llamado en garantía:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@axacolpatria.co CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. notificacioneslegales.co@chubb.com MAPFRE SEGUROS S.A. njudiciales@mapfre.com.co gerencia@sfrlegal.com
Ministerio Público:	Procuraduría 214 Judicial I Asuntos Administrativos de Barrancabermeja mcalvis@procuraduria.gov.co
Medio de control:	Reparación directa

Cordial Saludo,

En atención de lo ordenado en providencia del pasado **17.07.2024**, dictada al interior del proceso de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto los numerales 2 y 3 del artículo 44 del CGP¹, se ordenó **ABRIR TRAMITE INCIDENTAL**

¹ “2. Sancionar con arresto inmutable hasta por quince (15) días a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia.
3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANCABERMEJA

Palacio de Justicia Barrancabermeja
Calle 50 No.8B-35

DISCIPLINARIO POR DESACATO A ORDEN JUDICIAL en su contra, ante el incumplimiento de allegar la información requerida en oficios 256 y 257 del 29 de agosto de 2023, respecto de los datos de contacto de los testigos Patrullero JHAN CARLOS RUEDA GÓMEZ e Intendente CARLOS ADRIAN ANGARITA ORTIZ, así como el trámite de comunicación de la audiencia de pruebas a las que se les citó.

En virtud de lo anterior, se otorga el término improrrogable de tres días para que den una respuesta de fondo al requerimiento judicial hecho so pena de las sanciones descritas en las normas citadas.

Se adjunta providencia en mención.

Sin otro particular,

CARLOS ALBERTO DELGADO VELASQUEZ
SECRETARIO